



Para los guardas =

Para los derechos de oficio quatro mrs.

1767

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

En la villa de Riuera en el primer día
del mes de Septiembre de mill e setecientos
sesenta y siete años Los J. D. Jeronimo
Sutierrez Saravia; y Tomas Perez M. C. O. D.
por J. M. y ambos erogados de rra. por
el mes de Mayo. Dijeron que por el
Propio que se envio a Badajoz con el Comandante
Don del Sr. Comandante Don Juan de
Pior. y de los J. D. Sobre qualas tres
Comp. de Dragones de namania se
a guaxuelen en los merones. de charando
el tracho que ade ocupan cada cama
y los pereores. Y poniendo en ejecución
el cumplim^{to}. de las oñs. Mandaron
que Para acreditar Penamente
quatro Cavallos hare cada meron
y que Camas con arreglo a las
dhas oñs. Y que se paxen los
Paracevian Ervan de la Europa. Pareu
Juan Perez y Pedro Saravias

dell' dñil. Para que con toda claridad.
Reconozcan con Presencia dell' dñi quanto
to Cavallos y camas hare cada uno
Expresand. q. es su dueño. y que corte
sera menester Para sus Reparos. en
Cada uno con reparacion; a cuija Dilig.
adverira tambien el cav. ^{no} comandante
del sujeto que nombre q. lo quiere
le dara el Cav. de su vanidad con el
pondiente. y se le manifestara la dñia
Dñi para in de acuerdo a la m. p. q. el
bien estar de la tropa; y con lo que
suva de dña Dilig. que se extendia
y juraron dños m. p. se proveya
y lo firmaron J. p. se =

J. p. se =
Don Juan de Dios
Santabria
Mora p. p. e. r.

A. n. e. m.

J. p. se =
Donayre

Recado de
J. vanidad

En el mismo dia de mayo de dño 1711.
del Recado de su vanidad al Cav. ^{no} Coman
dante de las tres compañías. q. entrado

Y della otra dize estar Ponue a graneros
y de sus. ...
Donay...

Diligencia:

En el hav. dho dia mes y año yo dho dho
sauer dho nombram. a Pedro Lavon
y Juan Perez de unos dho. y otros dho
nit. los que a dho dho y dho dho
afiel m. sus encargo y lo firmaron dho

Juan Perez Pedro Lavon
Donay...

En el m. modia m. año Juan com. dho
mayor dho. con mi dho. y dho
far. dho. dho. dho. dho. dho.
comandante; Pare a Practica La dilig.
que previene el dho. Por Pedro Lavon
y Juan Perez los que v. dho. dho. dho.

hecho dho. y declararon dho.
En el m. dho. dho. dho. dho.
que el que a dho. dho. dho. dho.
Las medidas de Perez y dho. con
Ancho a la o. dho. Capitan dho.
que dho. dho. dho. dho.
dho. dho. dho. dho. dho. dho.
Prada m. dho. dho. dho. dho.





BELLO VAREO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
SENTA Y SEIS.

don Primeras naves Paralelo Paro de la gen
ey Cavallo y tiene dos varas y media de
Ancho. y de largo nueve varas: cuyo division
Poner el Ancho de las Puercas

3 el mismo, sea en la Primera nave en una sala
y una alcova que la sala tiene de ancho quatro
varas. y de largo cinco: que pueden ponerse
en ella tres Camas. dejando el Paro Paralelo en
entrada a la alcova. y ventana que tiene a la
Calle; y la alcova tiene quatro varas
de ancho. y tres y quarta de largo: que se puede

2. Poner en ella dos camas. —
y de del Paro señalado para senua y carollas
a la Puercas de la sala en dos varas de largo
y de ancho. quatro v. y sexta; y solo se pone

2. dos Camas de lado libre a la entrada
Pues solo se pone a cada lado de la ^{de la sala doblada} ~~largo~~

3. Se llama Izquierda en la Primera nave
en un quarto con ventana a la calle. que
tiene de ancho quatro varas y media y de largo
lo mismo: pueden ponerse en el cinco camas

5. dejando el Paro a la entrada y ventana ^{noche}
doblada

12



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

3. De dicho quarto al Paro señalado en el largo
nueve varas. de ocho y media; y de ancho quatro



Para despachos de oficio quatro rts.

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

12

9... y media Pueden Ponere en ello nuev ecamas
de fando el baro á dho quarto: de cinco quaxi
en la segunda nave Erta la coima á mano
Izquierda y de el baro señalad á vna
fuep ocho varas y media de largo, y de ancho
quatro v. y media: cuyo sitio se deja para el
fuep y mercader. En que se comen

2.

Y en la coima Erta un quarto. de quatro varas
de ancho y tres de largo: que Pueden Ponere
en el dos camas

3

Y al amano dña Erta en la nave Erta otro quarto
que tiene de ancho quatro varas y tres de
largo. Pueden Ponere en el tres camas:
Y en la tercera nave á mano dña Erta un quarto
que tiene siete varas de largo y quatro de
ancho. que reparandolo q. á vitana con su cala
poco y suelo, Puede haver ocho camas.

34

Y de el baro á dho quarto queda de ancho tres quaxi
var. y de largo nueve quaxi: que á los dos lados de
de libre la entrada y Portada Pueden Ponere

Alamano y guisada Erda l'erronave
Crta otro guano querime el Ojar que
tiene delarg tres varas. y de ancho qua-
tro v. y que se ay para con Oja Paralos
Cavallo.

7. En la guana nave querime de guadas
Para Cavallerias: alamano d'ia tiene de an-
cho guano. y delarg nueve: que solo se
pueden à comoda siete cavallor: Levando
ò no usando de unapuerta querime à otra guana
y abriendola à el corral.

7. En la nave y mano y guisada tiene de
larg nueve varas y de ancho quatro varas
se pueden à comoda siete cavallor de fando
à tanto lado lugar para entrar y salir.

En la entrada Poicha nave y Puerta
que se dicho Expreiro Levandola ò no usan
della Crta una guada de dos naves
con tres por medio que tiene de larg
Diez y siete varas. y de ancho seis y tres guano
que pueden poner en ella los dos Peres
buxas. à cada lado Laraya: y de fando cinco
varas Puerta que de Buere Beinte

25. y cinco Cavallor.

En el corral de cho meron Crta una guada
de dos naves quella primera tiene delarg
Beinte y tres varas y de ancho quatro guano

39

78

y guarni; y hare Diez y ocho cavallos.

13

La otra nave tiene Diez y siete varas de largo

y el mismo ancho; y hare tres Cavallos.

8

En esta misma nave entra un guarni

78

que tiene de largo once varas y el mismo

ancho; y Pueden acomodarre ocho

Cavallos: y la Parca que viene de me-
dianie tiene dos Portadas Para el uso

de ellas =

El cono que podran tener los reparos
Previsos con Inclusion de todo cono. En

lo que se ejecutados se hara Relacion Juada

de lo que se requiera con reparacion de todas las

Materialles; y en todas Severa lo leximo

En cuya forma se firmo en esta Plaza

de esta Ciudad y con la misma asistencia

separe como del mismo, Diego de

Corralles que haviaava Rafael Garcia

de medio el ancho y largo que tiene de

meron y ocupan las Portadas de la

de las primeras naves para el uso de la
gente y Cavallos y tiene dos varas y
media de ancho y nueve de largo: con
Previsos de todas las Portadas de esta



Para despachos de oficio quatro años.

BELLO VAREO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

El no de ellas
Alamano y quinienta desde el pilar
hasta un quarto que allí va a y
seca varas y media de largo y quatro
de ancho y se guela medida para seis
carras.

El quarto que sigue es de nave
3... tiene de largo tres varas y media que
de ancho quatro varas. Otra Doblada y tie-
ne ventana a la calle y para tres carras.
Alamano otra otra una sala con ven-
tana a la calle tiene de largo quatro
varas y dos tercias y de ancho quatro v.
2... Pueden ponerse dos Carras.

Otra sala otra una llavea doblada
que tiene de largo quatro v. y dos tercias
y de ancho quatro. Pueden ponerse
4... en ella quatro Carras.
En la segunda nave otra Lavina y
desde el Faro señalado al fuego tiene
de largo ocho v. y dos tercias y de ancho
quatro v. cuyo destino se guarda para
suizar, tinglas de lana y meras & comen



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEETE.

1. En la corina Erta en quarta guarnición quatro v. y media de ancho y dos de altura. Pueden ponerse en el doramar.
2. En el otro lado con la Puerta ila corina Erta Otto varas guarnición de Ancho tres varas y media y de largo tres. Pueden ponerse en el tres Camas.
3. En la Erta nave amano Izquierda Erta una Guada guarnición ocho de largo y de ancho quatro. que requiera amida seis Cavallos.
4. En la nave amano otra Erta en quarta que tiene para el Paro senalado seis varas y dos tercias de largo y de ancho quatro. Pueden ponerse tres Cavallos. y queda el quarto Separado para la Caja.
5. En la Erta Izquierda y quinta nave amano Erta una Guada de lomos con tres varas a ambos lados. Tiene de largo tres varas y dos tercias y de ancho seis varas y tres cuartos. Pueden ponerse en ella tres Cavallos.
6. En la nave amano otra Erta en quarta

22

Tambien de Ponis con Perros adams
dos lados. quante siete varas de largo

18

Quinto y en otro diez varas. y ancho
siete u. y pueden ponerse tres cav-

en el corral extra una quadra
que tiene de largo catorce varas
y de ancho tres u. y quadra. Pueden

11

ponerse en ella once cavallos
previniendo que enerranave no puede

ponerse cavallo alguno sin dexar
una Parid. y darle mas ancho

y los reparos que endho meron para
lo primero dejando fuera la quadra de

los once cavallos por aver bastante
en los dos merones para todos los cav.

de las tres companias as venderan
todo como a trecientos y noventa

y vellon a covra de experiencia que se guardo
sedara el auion de barcos con expacion

de donales y marciales. y seversales
existimo. En civa conformidad se reparo

à quedar à comoradas las tres compan.
todo los cavallos en los dos merones de

Diego Perez donales. Paso con
la misma cristenia al meron



Solo heredero: del Juan & Pardo que
tenia Arrendado Juan M^o de Rivera. y
se Pratico en la forma siguiente
10. La Primera nave setenta y tres camar
dejando todo equivo de la ciudad. y en ella
Para unjar de agua y merca de otros
En esta nave amano de la casa de la yema
al coa conduventana a la calle que en las
do Parias pueden ponerse sus camar
En esta nave amano de la casa de la sala
y otra al coa conduventana a la calle
que pueden ponerse en esta de Parias.

5. Cinco Camar
En la segunda nave de la Locoma y de
lado de la casa de la yema y Pardo y
merca Para comer pueden ponerse qua
tro Camar. con inclusion de un quarto y

4. En la tercera
En esta nave amano de la casa de la yema y Pardo
una nave a laumbre
En la cuarta nave sobre mano de la Pueden
ponerse diez y cinco Camar

17. En la misma nave amano de la casa de la yema y Pardo
28. Ponerse Beñate y ocho camar
En la quinta nave que cae a la calle de
ospital de la casa de un quarto. que pueden
ponerse cuatro Camar



Para despachos de oficio quatro rútas

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEBECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Los reparos que son necesarios
y el dho meron y reparado para
querirva Para Camas as venden
à Nobreientos noventa y dos
à conta Diferencia y escurado
se formara Relacion Jurada
Jornales y materiales para que
se beneficien lo legitimo e cuicion
formada capitular era de legua
que firmo dho Alvarado Mayor
y los nombrados Jurando por Dios
não e una señal de cruz con
forme adã haverlo hecho vien y
fielme. arulesa saury en vna
y cumpliendo con lo mandado en fe-

~~Don Gaspar de Guzman~~ Don Juan de Guzman
Don Pedro de Barboza

Donayre
de Guzman



Para despachos de Oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

En las de Buera endos de aspe
mes de septiembre de mil setecientos
setenta y siete a los veintiocho
diazion de las. Cuyos cuen
com. y dilig. hechas mandamos
que se empieze a la obra de lo que
tales llevando la cuenta de las
Juan conexas de suavidad. que
certitud a los y con claridad de
Relacion jurada y firmada y
juraron los mros. y Peones y aris
tan. con reparacion de lo que se
en cada uno: y de lo que se
lo que corresponden mandamos
de los mros. y de los dueños
se declare la renta que cada uno
ganava: y lo firmaron por fee

Don Jeronimo Gonzalez Thomasones
Secretario
Joseph. Donayre
Diputado

In la villa de Rivas en Benavente
dia del mes de octubre de mill
seiscientos sesenta y nueve años.
Yo Jeronimo Ferreras Taxario
y Tomas Perez A. ordinarios
por V. M. y ambos creados
creados por su M. el Sr. Rey
don. que en virtud por Juan
Comares Alvarado de
y en cargo en la obra de los
merones. q. guarnes. se apre
sentado la guerra de guerra he
cho con Placion de guerra y as
ciende a dos mil ochocientos
ochenta y quatro m. en el
formo. Lo un mill noventa
y nueve en el meron de Diego
Perez Somales. que dio a Diego
Torio. un mil trescientos cin
quenta y quatro m. y medio en
el meron de los herederos de Juan
de Brito y de la cathalina de al
xera. Se dio a Juan Manuel de Rivas

Primeros y segundos en el hospital
para los enfermos = Doncienros
terceros y cuartos y medio en el
cetro meron de Diego Perez Don
que vivia Rafael Parua; y
el pago de todo ello segun las
cotas de la Real Caxa. Mandaron
sus meros se paga librando por
La Renta de Propion y el Abito
de la Real. y la guerra de la
que a cada Juan conexas
se llama original y tributada
Las fajas y caxas. N. a la Real.
Para que en rubrica ordenes
y deue pagarlos por posesion
y en el libro de los guerreros.
mande se paga del caudal
de Propion anotando en ella la
renta que cada meron ganava
y significand aduers. La de uelbacon
La Probidencia para especuar
sus Preceptos. y para especuar



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Rememras el Ozer. de la guerra
à continuacion del testimonio
à la letra de la guerra de la
Nacion Española. y lo firmas
con dos fe

Don
Sebastian Guzman
Señor *Thomas Perez*

Joseph Donayre
de

Testim. de la
Nacion de
Baran y g.
que ádad
Juan con
vexas

Nacion Española que
Juan Conrejas Alvariz
Mayor de Armas. Joy de los
partos. que se hacen. En los me
sones. que ánte señas de Juan
rele. á las tres companias de el

Eximto de Drago nes. de numancia en
puera de sin del S. Ina. Pral de Armas
Ozer y comision que me han dado. Con
Si. Juan. y P. de Armas. y Estrada. y

Comoda Experiencia y cauidad como
serious. Puz. de Armas. y de Armas.





...tolemios, quatro nra.

...ARTO, AÑO DE
...CIENTOS Y SE-
...Y SIETE.

na las de septiembre de mil seiscientos
... y siete de 17

Alon de O. Diego Perez
Gonzalo q. vivio Diego Yorio

Prim^o el Jueves dia tres de Septiembre
travajaron Pedro Barrosa de nro
a seis y Pedro Chacón y cho
nuel suares a quatro y cada uno

cruc de 8011.

4. Viernes a el nro Barrosa Benicio
Porruget suerth. tambien porruget
mior y Juan Ignacia Salles
tambien nro pero cruc solo es
sub medio dia; Pedro Icho Ma
tador; y suares. Anonio suerth
Pedro chopano; y suerth fernan
dru d. los mios y a guano
los peones monra 8011

4. Sabado travajaron los mios
Barrosa Juan Perez; Benicio
Suerthmano y Alonro Diaz; y el
mior Joseph Anonio Pedro

Matthador Suarez; Fran. heron; Do 55
Antonio Juarez y Chaparrero
que al mis mo; mones Do 54
El Lunes 7 viajaron de mis
Barroa; Peter; Diaz; y Peones
los mis mo; quesavado mto Do 52
El Miércoles 9 viajaron de
mis Barroa; Juan Peter
Alonso Diaz y Benito y Juan
Coper; y de Peones los mis
mo; los del día Sica g. mto Do 51
El Jueves 10 viajaron de
de mis Barroa; Peter. Diaz
Coper y Benito; y de Peones
los mis mo; los g. mto Do 51.
El Viernes 11 viajaron de
mis y Peones los mis mo; Do 51.
El Sábado 12 viajaron Barroa
Peter Diaz y Coper de mis y Pe
nes Suarez; Chaparrero Jph. Anto
nio; Juarez; mto Do 50
El Domingo 13 viajaron de
mis Barroa; Peter Lopez Diaz
Benito Suarez; de Peones. Suarez
Chaparrero; Suarez Jph. Antonio Juarez 9353



... Cas... g...
... do 64

El Miércoles 16 viajaron los
mis mos mos y Peones do 64.

El Jueves 17 viajaron los
mis mos Maestros y Peones y
mona lo mismo do 64.

El Viernes 18 viajaron los
mis mos mos y Peones y
dos mos mas y un peon: que
Sori: Juan Torraio Blas
alman y Juan Mateo
que mona cruda do 80

El Sabado 19 Los mis monas
erros y Peones menos. Herman
de mo y gueros de los que
se fueron mal. mediodia n. do 75

El Lunes 21 viajaron a mos
Barroa: Juan Torraio
Herman Loper Juan Benito
Suermano y Peones Maestros
Aparro Mateo Car
Fuera rena Celso Juan
do 80



Dere de tres de solemnidad quatro mtes

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y SETENTA Y SIETE. 8700

Item q monja Lucrecia 8070
N. Maues 22 Travaño

Los mismos mtes y Peones 8070

N. El mismo dia Juan Perez
y un peon qual de los pñales.
C. M. coner una quadra 8070.

N. Pedro maderos. Queros
que los Puro de Diego Lopez
20 a tres y Cadagno Somb. 8070

N. Pedro maderos Sant
Juanes quero el mismo dano
de y medio 8070

N. Diez y ocho pares de cana
de dos y medio Cadagno;
quero de los cordos el mes

mo de Diego y los diez Gregorio
11 q monjar guar. y cinco 8075

N. O maderos queros amaron 2
don leora y pasquara de unia para
decho q los maderos de Diego y los maderos 11
cinco de cadagno q hire chio. Manos y. 8075



Para Poderes de solemnidad quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

8541

1.^a D. Juan de Alarcón y cincuenta
reales ademas en las guerras
cientas lardos de mirones
de Diego y las ciencias y ling.
y a p. Canamano ————— Do 55

2.^a D. Juan Millado y cincuenta
reales ademas en las guerras y lardos
de Diego y las ciencias y ling.
y a p. Canamano ————— Do 50

3.^a D. Juan de Alarcón y cincuenta
reales ademas en las guerras y lardos
de Diego y las ciencias y ling.
y a p. Canamano ————— Do 30

4.^a D. Juan de Alarcón y cincuenta
reales ademas en las guerras y lardos
de Diego y las ciencias y ling.
y a p. Canamano ————— Do 14

5.^a D. Juan de Alarcón y cincuenta
reales ademas en las guerras y lardos
de Diego y las ciencias y ling.
y a p. Canamano ————— Do 05

Las Paradas que van expresadas
Yn mill y noventa y cinco de
vellon enuados los paruos que se
han hecho en el meron de el Niño
Lorenzo Perez no Includiendo Pie
dra, Para Inyedaras ni tierras
Para enlucir que se ha de traer
por los vecinos por campo de
villa y lo que se ha hecho es una
Parad nueva de Cañone varas
de largo Sobernar los techos en
lucia y enlucir lo que se necesi
tara y componer de cerros de
Cuyo campo arido tierra que
vicio y por el Curo adios no
señor y una señal de cruz con
los mios y peones que se auen
que tambien lo firmas y
Juan Rivera y Septiembre
Beinve y tres de mil seiscientos e
tañe a = Juan conseras
Pedro Barroa = Juan Perez
Blas Herman = Pedro Diaz
Pedro de Oquendo = Masador =
En la mis ma forma sigue la

quienra del meron de d^a catholina
Manuelo Exaxera q. vivia Juan
M^o de Riveca y i^o comp^o de Riveca
23 de septiembre d^o año enera
forma

Dim. Miércoles 23 trabajaron
Pedro Navarro Juan P^o
Blas Lemar. Juan P^o
Alonso Diaz. Benito. P^o
Manuel P^o. m^o. y P^o
Leones. Pedro Machado Man.
Suarez. Manuel Chaparro
San. Diaz. Juan. P^o
Juan Machado los m^o
a seis y los Peones
aguardo. q. m^o 1066

Vi. Jueves 24 trabajaron los
mismos de mismo 1066

Vi. Viernes 25 trabajaron los
mismos m^o y Peones m^o
Man. Chaparro q. m^o 1066

Vi. Sab. 26 trabajaron los
mismos m^o y Peones
quienra B^o y guardo
nora 1066
1066



para pobres de solemnidad quatro mrs

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

A Lunes 28 de travassaron Do 260

Barrera Juan Jo. Aleman
Lopez Diaz mros. y Peo
res Navaron Suarez. Quin
chayano: Mathos Cas
tela; y Cabero m^{ta} Do 58

A Martes 29 de travassaron

Los mismos mros y Peos
Peones: puer de la cabero
y los demas alomo mros. Do 54.

A Miércoles 30 de travassaron

Los mismos mros y Peones
m^{ta} Comis mo Do 54.

A Jueves primero de S. tava
saron Los mismos mros
y Peones; Comis mo Do 54.

A Viernes 2 de travassaron 4 mros

Puer faluo alemán y Peones
mismos Do 48

A Sab. 3 de travassaron los mismos mros

y Peones cinco puer faluo Peos Do 44

A Lunes 5 de travassaron 10 mros

Do 72



Para los libros de solemnidad quatro r. to.

SEDE CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y
SESENTA Y SIETE.

8572

mañor y Peones Seida

que son: Marchador: Suaxer:

chapano Mateos: Aguilas:

Calero y Quin mañor do 52

It. Manuel C. travajaxon que

trabaja mañor por que tiene la

man medio dia; y Peones los

mis mañor do 55

It. Pierno C. travajaxon cinco

mañor y los mis mañor Peones

monta do 58

It. Jueves. C. travajaxon cinco

mañor y los mis mañor Peo

nes. monta do 58

It. Caione dias que hecho agua

Joseph. Rodriguez a cinco dias

conre la mañor do 70

It. Cinco maderos: virones de

a Sanivaxa a Beina

gado en Cadauno. do 10

It. mas Seis maderos v. Juanes

a cinco dias. do 38 1/2

It. Juarez y dos. Jareca 180 134
Cana y dos. Jareca, que los tres
y seis. die. Cathalina Salinas
Los cinco xpl de la cruz. Lomue
de. Maximo. Jere. Los seis. Jareca.
Jareca hermanas y seis. Jere
Sonales. ————— 1105

It seis lixas y media de Jereca
a guano en la casa de Jereca
Jereca Navarro ————— 1026

It Miriam de clavon y. Lomue y
Jereca. Jereca. Jereca. ————— 1006

It tres Benanas concuridas
vidores a Benana y cinco y
las tres. Jereca. Jereca. ————— 1005.

It Medio canudcal. y die Pedro
de Jereca ————— 1015

It seis Exposiciones Jereca. ————— 1006 1/2

It dos Escovas un real ————— 1004

It Benana y 9. y. de guano y
de tierra blanca a Jereca. Jereca. ————— 1024.

It Juarez cienras y Jereca adien
y Jereca. Jereca. Jereca. ————— 100

It un cienras de la dilla y Jereca
tanca Jereca ————— 1005

It Joseph. Rodriguez, Jereca. Jereca.
————— 183164

por Sies dias que tanvien 1835 16

hecho a qua con suberada a
cinco y Cadadia ————— do 30

Fr. ocher que costaron
las cretas de las venanos
quero venens Pienza ————— do 08

Por manera que Trypoman 1835 44

Las Canudas Barriadas del meron
de la Catalina Manuela Braxosa del
mra. Tacienno. Quinquena y quatro
y medio de venon no Includo

Piedra vitriera Para en Betrayen
Cuis Pies de la anoraid con venon
por Capa de villas por veindaxi

Las otras que se ha hecho a
redes nuevas. Laona de nueve venon
y Laona de Sueno a corra de flexion

cia, techos. En Luis y Trypedran
y Mangear; Cuis parios son
beridos y lo que por Dios y onal

Cuis y con mudo de humay
con mudo y Peones. Pienza
tubre nueve de mil venon



DIPUTACION
DE BABAJOZ



Para Pobres de celebracion quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Señal sicut a = Juan conexas =
Pedro Jarvora = Blas Jph =
so Jhar = Pedro Rodriguez mes
tador =

A si mismo se pagaron en el
ospital quere ha compueras
para los enfermos desde el
dia nueve á daveca 8

Prim. Bienes nueve. crecieron
trabajando Juanos maos
Juan Perez Juan Terr.
Pedro Jarvora y Blas
aleman, Pedroes, Matador
Juanos Mateos y Joseph
Sajos; don Luis y q. m. do 40
A Savado trabajaron los
mismos maos y Leonido do 40
A Lunes trabajaron
con mismo m^{ta} do 40
A Martes trabajaron
con mismo m^{ta} do 40
8160



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SESENTOS Y SESENTA Y SIETE.

160

A A Joseph. Rodríguez
por el Agua que lleu aho
ospital 1000

Por manera que se ponga
tan las Paridas Barredas
en el ospital ciento y setenta
y siete. que en la misma forma de
y fardo con los niños y Peones.
que auen que tambien se
yendo ospital se ha calafreado
al anad y alarguado y tapado
las Portadas que haian de ser
alabado. Ni en ay de octubre caen
de mil leu. se en ay de
Juan conexas = Pedro Vaxona
Juan Perez = Blas. Joseph = Pedro
Rodrig. Madrid =

En la misma forma se pagara
en el mes de mayo de cada año
que viva Rafael Barria los
al miércoles caen de cada año

El mro Pedro Varona y Juan
Perez y de la casa de la
tadon Manuel Escobar y Juan
de la casa de la casa de la casa

Los Peones a guisa de 24
el jueves quince lo mismo
mro y Peones ————— do 24

el Viernes diez y seis traba
aron lo mismo mro
y Peones ————— do 24

el Sab. diez y siete traba
aron lo mismo mro y Peones do 24.

el Lunes diez y nueve traba
aron lo mismo mro y Peones do 24.

El martes veinte traba
aron lo mismo mro y Peones do 24

hoy día otro mro y otro peon
que Juan Hernando y Leonor do 06

Joseph Rodriguez y don
don por B. y don Caspar de
B. y don Juan ————— do 02. 24

Antonio Dorrego y
por doncientos de la casa
de la casa de la casa

de la casa de la casa
de la casa de la casa
de la casa de la casa

que don Pedro nos compramos en
Barradas Naves. y Leños

y la mella q. crecieron
y el otro de Diego que vivia

Diego Torio que tan bien firmados 2.

Companera que importan las 0264 1/2

Paridas de tierra y aruadas enera de
meron Dociencia y crecen y guano de

Benito y don mis D. V. y la obra que
ha hecho es en Luis Pazides en Rollen

una nave de comestibles y poner
cracas y allanas suelos. Sin meron

La Tierra ni tierra que en la
misma forma sepa por vecinos p.

Secundario y carga de vino cuion garcos
con los mros. Peones y Terreros. Nueva

y octubre Beina que no de mis crecen
crecen a la vez de un comestible

Pero Varona = Miguel Baros = Pedro

de quien Chardor =

Concuerda con la guerra y la tierra queda
a que en el mro y fabricada en el mro y

Estado de la tierra y Sanava cada una que
de Diego Baros. Torio de la guerra de

los quinientos y cincuenta de los

Para Pobres de tolemuido quatro mrs.

BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
BENTA Y SIETE.

Viva Rafael Barua quatro años y
cinquenta y siete. Vel del. capitular
Trasera q' d'uria Juan man el d'uria
quatro años y quarenta y cinco
Cinco años de servicio. Los d'uria
de los merones; se le mueren de
se y se va. y cura. diga dedonde sea
de pagar de ~~se~~ de ~~se~~ no.
tres de un ser. y se y se
aris y go y se y se
se ar caiplo se cumpliendo con
comandado de

Testim: de

Joseph. Donay
Anet. de Nuniway
Comand. de
desde el dia
de octubre
de nov.

para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.**



[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]